ALCALDIA MUNICIPAL DE PANDI - CUNDINAMARCA

OBJETO:

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTRO MULTIFUNCIONAL DE PANDI CUNDINAMARCA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 001 - 2025

PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS NUMERAL 3 ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de EL MUNICIPIO

PANDI – CUNDINAMARCA, JULIO/2025

PARTE "B"
PRESENTACIÓN

EL MUNICIPIO invita a todos los interesados a presentar propuesta para realizar los **"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTROMULTIFUNCIONAL DE PANDI CUNDINAMARCA"**.

En la **Parte "D" Condiciones del Proceso de Contratación** del presente Pliego de Condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto y alcances del proceso de selección.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, bajo la ponderación técnica, calidad, apoyo a la industria y precio, siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El Pliego de condiciones para el presente proceso de selección está conformado por los siguientes documentos:

PARTE A Identificación del proceso de selección
PARTE B Presentación
PARTE C Introducción
PARTE D Condiciones del proceso de selección
PARTE E Reglas del proceso de selección
PARTE F Datos
ANEXOS
ANEXO 1 Carta de Presentación de la Propuesta
ANEXO 2 Contratos en Ejecución
ANEXO 3 Experiencia Mínima Exigida
ANEXO 4 Funciones del Personal Mínimo Exigido
ANEXO 5 Propuesta Económica
ANEXO 6 Descripción Técnica Detallada y Completa del Objeto a Contratar
ANEXO 7 Proyecto de Minuta del Contrato
ANEXO 8 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos
ANEXO 9 Cronograma del Proceso
ANEXO 10 Carta de compromiso anticorrupción

PARTE "C" INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1.1.	La modalidad de selección a través de la cual EL MUNICIPIO escogerá al contratista, será Concurso de Méritos Abierto.
1.2.	El presente Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de selección. El PROPONENTE se compromete con EL MUNICIPIO a manejar la información suministrada en el presente Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.
1.3.	El PROPONENTE debe familiarizarse con los documentos que integran el presente Pliego de Condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
1.4.	De conformidad con las políticas de EL MUNICIPIO, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
1.5.	Es política de EL MUNICIPIO exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política EL MUNICIPIO adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto: a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación. c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban. d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

	e. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales. f. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública. g. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado. h. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio. i. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades. j. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos. k. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema. l. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado. m. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales. n. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa. o. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria. p. Presentar oportunamente a EL MUNICIPIO las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones. q. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación. r. Informar a EL MUNICIPIO, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o

	ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés. s. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con EL MUNICIPIO para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario. t. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.
1.1.	**Lucha contra la corrupción.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos: Teléfonos: (1) 334 1507 o (1) 562 9300; Fax: (1) 565 8671; Línea gratis de atención: 018000-913040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co Página web denuncia: www.anticorrupcion.gov.co Dirección: Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá D.C.

PARTE "D"
CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2. CONDICIONES GENERALES	
2.1.	**Objeto y Alcance.** Se invita a presentar propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto se indica en la **Parte "F" Datos.**
2.2.	**Proponentes.** En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo(s) definidos en la **Parte "F" Datos.**
2.3.	**Presupuesto Oficial.** El presupuesto oficial disponible para la contratación es el establecido en la **Parte "F" Datos** y la propuesta elegida no podrá sobrepasar dicho presupuesto.
2.4.	**Comunicación con EL MUNICIPIO.** Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a EL MUNICIPIO a la dirección y dependencia que se define en la **Parte "F" Datos.** Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta y entregarla como se establece en la **Parte "F" Datos.**
2.5.	**Régimen Jurídico Aplicable.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en este Pliego de Condiciones, en el Estatuto General de la Contratación Pública actualmente vigente, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.
2.6.	**Observaciones al Pliego de Condiciones.** Los proponentes pueden presentar observaciones sobre el contenido del Pliego de Condiciones durante el período comprendido entre las fechas y horas que se indican en el Cronograma del Proceso Secop II**.**
2.7.	**Revisión, Asignación y Distribución de Riesgos**. La revisión, asignación y distribución de riesgos, las inquietudes deberán presentarse al Secop II.
2.8.	**Aclaraciones y/o Modificaciones al Pliego de Condiciones y a la Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos**. Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos. El MUNICIPIO responderá por escrito las observaciones formuladas. Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente

	en la adenda. Cabe advertir que EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.
2.9.	**Plazo para Presentar Propuestas.** El plazo para la presentación de las propuestas será el establecido en el Secop II. Cuando EL MUNICIPIO lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento. Las PROPUESTAS presentadas en una hora distinta por encima de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el secop II, el sistema no permite el envío de ofertas una vez que el tiempo ha expirado.
2.10.	**Adendas.** Hasta el día hábil anterior al plazo para presentar propuestas, EL MUNICIPIO si lo estima conveniente, podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda. En forma excepcional y después del cierre, cuando EL MUNICIPIO lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.
2.11.	**Contratante.** El Contratante identificado en la **Parte "F" Datos** seleccionará una persona natural, o jurídica, nacional o extranjera, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentre constituida antes del cierre del proceso de contratación, consorcio, unión temporal, o sociedad de las que trata el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.
2.12.	**Insumos y Visita.** El Contratante proporcionará la información pertinente para el desarrollo del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO decida programar visita al sitio de ejecución del contrato, esta se realizaría en el lugar, fecha y hora que se indican en el **Anexo 9 Cronograma del proceso**. Si EL MUNICIPIO no establece visita al sitio de ejecución del contrato, o si el INTERESADO no se presenta a la misma cuando EL MUNICIPIO lo requiera, será responsabilidad del proponente conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que EL MUNICIPIO deba reconocer al futuro contratista posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas. La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos: a. Inspeccionar el lugar en donde se deberá cumplir o ejecutar el contrato.

	b. Obtener una apreciación directa del sitio en donde se realizará el desarrollo del objeto contractual. Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente y el asistente deberá ser un profesional o persona idóneo para realizar la visita. La idoneidad de quien asista a la visita será demostrada de la manera indicada en la **Parte "F" Datos.** La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada por el funcionario que se indica en la **Parte "F" Datos.** Una vez realizada la visita y atendidas las inquietudes de los posibles proponentes que se puedan resolver en ese momento, se entregará una certificación de asistencia. El Municipio dejará constancia en una lista de la asistencia a la visita, que se realice por parte de los eventuales proponentes, o de por lo menos alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En caso de que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá dejar constancia de tal situación, previa presentación de la autorización por escrito otorgada por el futuro PROPONENTE o representante legal. Los interesados que no se encuentren en el sitio, en la hora y día indicados, no podrán solicitar posteriormente la certificación de la visita. La información que EL MUNICIPIO entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.
2.13	Base del Contrato. La propuesta presentada conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el PROPONENTE seleccionado.
2.14	Adjudicación. De conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación no se realizará en audiencia pública NO procederán adjudicaciones parciales El término señalado en el cronograma de la plataforma Secop II del presente proceso de selección para la celebración de la audiencia pública y expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta, no podrá ser utilizada por los PROPONENTES para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por el comité de evaluación

	El Municipio declarará desierto el Concurso de Méritos únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades del Municipio así lo exijan.
2.15	Declaratoria de desierto. EL MUNICIPIO declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales: a.- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego. b.- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego. c.- Cuando el Municipio advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. d.- Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las Leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que regulen la materia. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.
2.16	Suscripción del Contrato. El contrato será suscrito por el adjudicatario de la contratación, a través de su representante legal debidamente acreditado, dentro del término previsto en la Parte "F" Datos, contado a partir de la comunicación del acto administrativo de adjudicación mediante Secop II. Cuando EL MUNICIPIO lo considere necesario el anterior plazo podrá ser prorrogado de manera previa a su vencimiento dejando constancia escrita sobre los motivos de dicha decisión. Si el adjudicatario sin justa causa se negare a suscribir el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego, EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de la inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y podrá suscribir el contrato con el PROPONENTE que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.
2.17	Legalización del Contrato. En concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los adicionan y/o complementan, los requisitos para la legalización del contrato se indican en la Parte "F" Datos.

2.18	Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato. A los demás proponentes, no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido notificada la resolución de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso de selección.
2.19	Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del contrato es el que se indica en la Parte "F" Datos.
2.20	Forma de Pago. EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor señalado en el contrato en la forma que se establece en la Parte "F" Datos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Coordinador, o Supervisor del contrato.
2.21.	Coordinación o Supervisión del Contrato. El Coordinador o Supervisor del contrato será quien se indica en la Parte "F" Datos.
2.22	Garantía Única de Cumplimiento. La Garantía Única que presentará el CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La Garantía Única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de EL MUNICIPIO expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía ampara los riesgos que afecten la ejecución el contrato según se indica en la Parte "F" Datos.
2.13.	Cláusula Penal Pecuniaria. En la Parte "F" Datos se indica si el contrato incluirá cláusula penal pecuniaria. En caso afirmativo, el CONTRATISTA pagará a favor de EL MUNICIPIO la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1.	**Existencia y representación legal** a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición mediante el registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más, cuyo objeto permita el desarrollo del objeto del contrato. c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, por lo menos una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará: . El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser de por lo menos uno de sus integrantes el mismo del objeto a contratar. . Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. . El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. . Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. . La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

	.La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. . Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. .La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. .La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. e. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato. f. Si se trata de **sociedades extranjeras** sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", **personas jurídicas de origen extranjero,** tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: ➢ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la

	persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a EL MUNICIPIO a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. ➢ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. ➢ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. ➢ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. ➢ Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. g. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá

	presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. h. El objeto social del proponente, o de por lo menos uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato. i. EL MUNICIPIO podrá exigir un periodo mínimo de constitución para las personas jurídicas. En la **Parte "F" Datos** se indica si este requerimiento se exige. j. La duración del proponente, o de cada uno de sus integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. k. El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.
3.1.2.	Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: a. El PROPONENTE deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección. Aplica para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Si el PROPONENTE es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de la respectiva planilla de pago. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, será acreditado por el representante legal. b. Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y

	en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección. Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.1.3.	Origen Lícito de Recursos. El Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.
3.1.4.	Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
3.1.5.	Garantía de Seriedad de la Propuesta. El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de EL MUNICIPIO, una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia o cualquiera de las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015. Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA. Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, señalados en la Parte "F" Datos.

	En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
3.1.6.	Certificado de Antecedentes Fiscales. EL MUNICIPIO consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
3.1.7.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. EL MUNICIPIO, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente persona natural o jurídica (Representante Legal). ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS, registro de medidas correctivas
3.1.8.	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia del Registro único tributario expedido por la DIAN. De igual manera lo deberá hacer cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
3.1.9.	Compromiso Anticorrupción. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 10 Carta de compromiso anticorrupción. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos: • No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Municipio, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. • Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el

	cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella. • Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3.1.10.	De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015, El Registro Único de Proponentes – RUP, contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva. Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes bajo el código Clasificador de bienes y servicios, que se indique en la parte F del pliego, en caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito. La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "…. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento." Para el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro,

	Clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la actividad. evaluación de las propuestas, cuando en la Parte "F" Datos se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo por lo menos uno de los miembros debe cumplir con los grupos y especialidades solicitadas, dentro de la actividad requerida, o de lo contrario la verificación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe arrojar como resultado que de la sumatoria de las mismas se obtiene la totalidad de los grupos y especialidades solicitadas dentro de la actividad.
3.1.11.	ANTECEDENTES JUDICIALES. Expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar el Certificado Judicial vigente del Representante Legal. En caso de Unión Temporal o Consorcio este requisito deberá acreditarse por cada uno de sus miembros. Para el efecto EL MUNICIPIO verificara los antecedentes judiciales en la correspondiente página de la policía.
3.1.12.	Registro Nacional de Medidas Correctivas articulo 183 ley 1801 de 2016) ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.
3.1.13.	Limitación a MIPYMES El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, los interesados en el término previsto en el cronograma de la actividad contractual los interesados deben manifestar su interés de que el proceso se limite a MYPIMES, de acuerdo a las siguientes reglas: En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	
3.2.1	**TÉCNICAS.** Las condiciones técnicas mínimas del objeto a contratar son las establecidas en el **Anexo 6 Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar.**
3.2.2	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LAS OFERTAS** Es requisito presentar al MUNICIPIO los documentos que acrediten las condiciones técnicas requeridas en la Parte F.
3.2.3	**PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.** En caso que EL MUNICIPIO exija que el proponente ofrezca y mantenga el personal mínimo que se indica en la Parte "F" Datos, Si el adjudicatario requiere reemplazar alguno de los profesionales propuestos, el nuevo profesional debe acreditar las mismas calidades del inicialmente incluido el equipo y deberá contar con la aprobación de EL MUNICIPIO.
3.2.3	**EXPERIENCIA PROBABLE Y MÍNIMA EXIGIDA.** El PROPONENTE deberá acreditar la experiencia de contratos en los términos que se establecen en la **Parte "F" Datos.** Para el efecto de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia solicitada se verificará en el RUP.
3.2.4	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LAS OFERTAS** Se deberá allegar copia de los documentos del personal solicitado y la experiencia requerida.
3.2.5	**PAZ Y SALVO.** El oferente con su propuesta deberá adjuntar el documento que lo acredite que se encuentra a paz y salvo con la administración municipal o en su defecto la constancia de que existe un acuerdo de pago.
3.2. CAPACIDAD FINANCIERA	
3.2.1.	**INDICADORES FINANCIEROS.** El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de EL MUNICIPIO para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en la **Parte "F" Datos**. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, el requisito se cumplirá mediante el resultado de la ponderación de los indicadores financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
3.2.2.	**DOCUMENTOS FINANCIEROS.** Para acreditar el cumplimiento de puntajes establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar los siguientes documentos:

	• El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el numeral 3.1.10 del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (Cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a diciembre 31 de 2024. • La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con base en los indicadores financieros de que trata el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con corte a diciembre 31 de 2024.
3.2.3.	Capacidad Organizacional: La verificación de la Capacidad Organizacional de cada proponente, para la actividad solicitada, se determinará de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la parte F del presente pliego de condiciones.
3.2.4.	Personas Extranjeras sin Domicilio ni Sucursal en Colombia Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera, sus Ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus Ofertas son hábiles financieramente: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a 31 de diciembre 2024, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente) Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa correspondiente al 31 de diciembre del año 2024. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está financieramente habilitado para ejecutar el contrato.

	3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS
3.3.1.	**Económica.** El contenido económico no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado que se indica en la **Parte "F" Datos**. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. El PROPONENTE deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. *Los proponentes deben tener en cuenta todos los impuestos, costos y gastos en que deban incurrir para la prestación del servicio, así como las condiciones de pago y en general, todos aquellos factores que pueden afectar el valor de todos los servicios* Las sumas cotizadas por el PROPONENTE, no estarán sujetas a ajustes; Igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
	4. PROPUESTA
4.1.	**Carta de Presentación.** EL PROPONENTE deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del pliego de condiciones definitivo **(Anexo 1).** En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.
4.2.	**Manifestaciones.** Con la sola presentación de la propuesta, el PROPONENTE está manifestando: a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el pliego de condiciones esta completo, es compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar. b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones, así como las especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.

	c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la contratación requerida. d. Que investigó la disponibilidad local de personal, materiales, equipos y sus características. e. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad local aplicable. f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
4.3.	**Contenido.** La propuesta para el proceso de selección deberá incluir la totalidad de los documentos que permitan verificar los requerimientos tanto habilitantes como evaluables.
4.4.	**Término de Validez.** El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.
4.5.	**Texto de la Propuesta.** La propuesta deberá presentarse en idioma español, impresa, en tinta indeleble y todos sus folios deberán estar numerados en forma consecutiva por una sola cara. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente en la misma oferta. Los proponentes podrán presentar sus ofertas en el Secop II si así se indica en la Parte "F" Datos. En estos casos, se seguirá el procedimiento indicado en la Parte "F" Datos para este tipo de presentación de propuestas.
4.6.	**Copias.** Los proponentes deberán preparar el número de copias de la propuesta que se indica en la Parte "F" Datos. Cada ejemplar de dichas propuestas deberá marcarse como "ORIGINAL" o "COPIA", según el caso. En la Parte "F" Datos se indicará, adicionalmente, si se solicita una copia de la propuesta en medio magnético. Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá el original.
4.7.	**Entrega de la Propuesta.** El original y todas las copias, impresas y/o magnéticas,

	de la propuesta, se deberán adjuntar en la plataforma Secop II, en el acápite para el presente proceso de selección. Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente concurso de méritos y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.
4.8.	**Contenido de la Propuesta.** La propuesta deberá incluir la siguiente información: a. Carta de presentación de la propuesta utilizando el formato estándar (Anexo 1) En cumplimiento de lo ordenado en la ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un ingeniero civil, en caso que el representante legal o la persona natural que la presenta no sea ingeniero civil. El profesional que avala deberá suscribir la carta de presentación de la oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA vigente al momento del cierre del proceso. b. Requisitos habilitantes. c. Contenido técnico. d. Cualquier información adicional que se solicite en la Parte "F" Datos e. Contenido económico (Anexo 5) sobre aparte.
5. NO ELEGIBILIDAD	
5.1.	**Omisión de Documentación.** La omisión de entregar documentos, referentes a
	la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos que no afecten la propuesta técnica, podrán ser solicitados por EL MUNICIPIO hasta el momento de la adjudicación.

5.2.	**Causales de rechazo de la propuesta.** Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley: a. Si la OFERTA NO fue presentada en la fecha y lugar señalado y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del Secop II para la presente modalidad de selección. b. Si la OFERTA NO se presenta o no se suscribe la Carta de Presentación por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal. c. Cuando la propuesta no se encuentra avalada por un ingeniero civil, en caso que el representante legal del proponente o en caso de ser persona natural el proponente no lo sea. d. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en el numeral 3 del pliego de condiciones. e. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de EL MUNICIPIO dentro del término concedido por el mismo. f. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE. g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio. h. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. i. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

	j. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. k. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. l. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial. m. Cuando no presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta. n. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica. o. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural. p. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar o no lo hagan dentro del término para subsanar. q. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. r. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por EL MUNICIPIO para el procedimiento de selección. s. Cuando el PROPONENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. t. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE.

	u. Si el proponente no se encuentra inscrito en el RUP antes de la fecha de presentación de la propuesta o no se encuentra en el o los UNSPSC requeridos en este pliego de condiciones. Así mismo, cuando éste no se encuentre en firme para la fecha de presentación de la propuesta. v. Cuando no se presente la propuesta económica impresa o no este completa. w. Cuando la propuesta económica no incluya la totalidad del personal con sus respectivas dedicaciones y no se llegue a un acuerdo entre el oferente y la entidad al respecto. x. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. y. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este pliego de condiciones. z. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros. aa. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución. bb. Cuando el proponente no oferte la totalidad de lo solicitado en el pliego de condiciones. cc. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la propuesta. dd. Cuando no se presente el cálculo del factor multiplicador impreso. ee. Cuando un profesional ofrecido para dos cargos diferentes dentro de la presente propuesta, si cumple con los requerimientos de experiencia solicitados, supera el 100% de dedicación. ff. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
6.1.	**Comunicación con EL MUNICIPIO.** Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un proponente desea ponerse en contacto con EL MUNICIPIO en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito al Secop II.

	En ningún caso se permitirán consultas telefónicas con funcionarios de EL MUNICIPIO involucrados en el presente proceso de selección.
6.2.	**Ponderación.** EL MUNICIPIO ponderará el resultado de la evaluación del contenido técnico, así:

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Especifica del proponente	40
Experiencia Especifica Adicional Puntuable del Equipo Profesional Evaluable	38,5
Apoyo a la Industria Nacional	20
Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.15. (criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra publica)	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**100**

3.	**Apertura del sobre No. 2 – propuesta económica.** Una vez surtido el traslado de la evaluación preliminar, y resueltas las observaciones presentadas por los oferentes, el Municipio consolidará el orden de elegibilidad definitivo con el que procederá a la adjudicación del Contrato. En Audiencia Pública en la que participarán los miembros del Comité Asesor, se dará a conocer el orden de elegibilidad definitivo. En esta Audiencia participarán el (los) representante(s) legal(es) y/o apoderado(s), debidamente facultados para el efecto, de los proponentes y quien demuestre legítimo interés para participar. En esta Audiencia, previa apertura de la misma, se establecerá el orden del día, y el reglamento sobre uso de la palabra, término de intervención y demás disposiciones para el desarrollo de la audiencia. **El orden para la apertura de sobre económico y correspondiente recomendación de adjudicación será el siguiente:** La Entidad, en consideración del principio de equidad conforme al cual se permitirá la mayor participación posible en la ejecución de los proyectos que adelantan las entidades del Estado, así como la mayor eficiencia en la gestión pública establece las siguientes reglas para las adjudicaciones de los contratos que se deriven del presente proceso de selección:

El primer criterio para determinar el orden de apertura de sobre económico y correspondiente recomendación de adjudicación será aquel que se determine con base en el número de oferentes que se encuentran habilitados.

En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad del grupo, la Entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente y la Entidad verificará la coherencia y consistencia entre: i) el objeto a contratar y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y el presupuesto oficial. De ser necesario la Entidad y el oferente llegarán a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, y se dejarán constancia del mismo en el Acta y se adjudicará el proceso.

Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente pliego de condiciones se declarará la inconsistencia de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, o no se llega a un acuerdo se dejará constancia de ello en el Acta y el Municipio revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad del grupo los aspectos referidos anteriormente. Si el Municipio y el oferente en segundo orden de elegibilidad llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo en el Acta y se adjudicará el proceso.

CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará:

1. Que el valor de la propuesta económica impresa, Anexo No. 5, no supere el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.
2. Que el factor multiplicador impreso se encuentre acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. so pena de incurrir en causal de rechazo.

	3. Que la totalidad del personal y sus dedicaciones se ajusten a las establecidas en el presente Pliego de Condiciones, en caso de no ajustarse se debe llegar a un acuerdo y de no ser posible se dejará constancia en el acta y se continuará con el oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, se aclara que para la entidad es muy importante el contar con el personal que tenga las dedicaciones exigidas, so pena de incurrir en causal de rechazo cuando no se logre un acuerdo al respecto. 4. Que el valor total de la propuesta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de incurrir en causal de rechazo. 5. Se verificará si el factor multiplicador aplicado en la oferta económica es diferente al valor impreso del cálculo del mismo; en caso de ser así, se procederá, a realizar la corrección aritmética de la propuesta económica utilizando el valor impreso del factor multiplicador. En el evento en que no se haya totalizado el valor correspondiente al factor multiplicador éste se determinará sumando los valores correspondientes a las filas identificadas con las letras A, B, C, D, E y F del Formato correspondiente. 6. En la verificación se aplicará el numeral 4 del artículo2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para tal efecto 7. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la propuesta económica se concluye que ella no es consistente con la propuesta técnica y no se llegó a un acuerdo, se dará por terminada la revisión de la propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente la ubicado en el lugar siguiente del orden de elegibilidad, si no se llega a un acuerdo con el segundo en elegibilidad se declarará desierto el proceso. El Comité Asesor y Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica. **NOTA 1**: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, el Municipio dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.
6.4.	**Traslado del Informe de Evaluación**. Los informes de evaluación junto con las propuestas permanecerán en la Secretaría de Gobierno de EL MUNICIPIO por un término de tres (3) días hábiles y serán publicados en el Portal Único de Contratación Secop II, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la misma plataforma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas
6.5.	**Desempate.** La Alcaldía Municipal de Pandi en caso que se presente un empate entre ofertas, éste resolverá de acuerdo a lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

PARTE "E"
REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO

7.1.	**Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones.** El Proyecto de pliego de condiciones será publicado en el Secop II
7.2.	**Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.** El plazo y el lugar para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se indican en el Secop II.
7.3.	**Apertura del Proceso de Selección.** La fecha de apertura de la convocatoria es la que se indica en la plataforma SEcop II.
7.4.	**Publicación de Pliego de Condiciones.** Se publicará en el Secop II en el acápite indicado para el presente proceso. El Pliego de Condiciones no será objeto de cobro por parte de EL MUNICIPIO para participar en el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 parágrafo 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio del costo que el interesado deba cancelar por su reproducción de conformidad con el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.
7.5.	**Plazo para recepción de propuestas.** Las propuestas completas se recibirán en la dirección y hasta la fecha y hora indicadas en el Secop II.
7.6.	**Devolución de propuestas.** Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será rechazada y devuelta sin abrir.

7.7.	**Apertura de propuestas.** Las propuestas serán abiertas inmediatamente después de vencido el término para su presentación en el mismo lugar que se establece en el Secop II, para el cierre del proceso**.** Si se permite la presentación electrónica de propuestas, en la plataforma Secop II, para su apertura.

PARTE "F" DATOS

NUMERAL	DATOS	
1. Contratante	El Contratante es:	EL MUNICIPIO DE PANDI - CUNDINAMARCA
2. Objeto y Alcance	Objeto:	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTRO MULTIFUNCIONAL DE PANDI CUNDINAMARCA
3. Visita	El sitio para efectos de la visita es:	NO APLICA
4. Presupuesto Oficial	El presupuesto disponible para esta contratación es de:	CIENTO VEINTE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000), incluido IVA y descuentos de ley.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°:	No. 2025000188 del 04 de junio de 2025.
	De Fecha:	
5. Suscripción del contrato	El término para la suscripción del contrato es de:	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

6. Perfeccionamiento y Legalización del contrato	Requisito para el perfeccionamiento: Requisitos para la ejecución y legalización:	- Firma de las partes. - Aprobación de la Garantía Única del contrato. - Registro presupuestal. - Suscripción de Acta de Inicio. - Los demás requisitos que EL MUNICIPIO señale.
7. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será:	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.
8. Forma de pago	La forma de pago del contrato es:	El Municipio cancelará el valor equivalente el 100% del valor del contrato en un solo pago a la entrega del producto, teniendo en cuenta que para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato, registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material del mismo- PARÁGRAFO: El MUNICIPIO desembolsará los pagos a la cuenta bancaria informada por el contratista. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del

<table>
<tr><td></td><td></td><td>contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Lugar de ejecución</td><td>La ejecución se llevará a cabo en:</td><td>En el municipio de Pandi – Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>10. Interventoría</td><td>El interventor del contrato será:</td><td>No aplica. Se realizará supervisión por parte del funcionario delegado por el señor alcalde.</td></tr>
<tr><td>11. Garantía Única de Cumplimiento</td><td>La garantía única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:</td><td>De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, amparando como asegurado al Municipio de Pandi. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:
<table>
<tr><th rowspan="2">PÓLIZA</th><th colspan="2">APLICA</th><th rowspan="2">TIEMPO</th><th rowspan="2">VALOR A ASEGURAR</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Plazo del contrato y seis meses mas</td><td>20% Valor Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Pago de salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Plazo del contrato y tres años mas	10% Valor Contrato
		Calidad de los estudios y diseños	X		Plazo del contrato y dos años más.	20% Valor Contrato
12. Cláusula Penal Pecuniaria	Se incluirá cláusula penal pecuniaria en el contrato	SÍ ☒ NO ☐				
13. Valor de la cláusula penal	El valor de la cláusula penal pecuniaria será:	10% del valor total de la propuesta				
14. Periodo mínimo de constitución	¿Se exige un periodo mínimo de constitución a las personas jurídicas?	SÍ ☒ NO ☐				
	El periodo mínimo de constitución que se exige a las personas jurídicas es de:	UN (1) AÑO.				
15. Garantía de seriedad de la propuesta	La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de:	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto ofertado para el presente proceso de selección.				
16. Vigencia Garantía de Seriedad.	La garantía de seriedad de la propuesta deberá tener una vigencia de:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre.				

17.	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prorrogas no exceda los tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida en el contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido del término fijado para la presentación de propuestas. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

<table>
<tr><td>18. Registro Único de Proponentes - RUP</td><td colspan="2">El oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes y estar inscrito hasta el tercer nivel del código solicitado en el presente estudio, además el RUP debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta. El oferente debe estar inscrito en los Códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>SISTEMA DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC</th></tr>
<tr><td>81101500</td><td>INGENIERIA CIVIL</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>19. Capacidad residual</td><td>La capacidad residual no podrá ser inferior a:</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">20. Texto de la propuesta</td><td>Se acepta la presentación electrónica de propuestas</td><td>SÍ ☐</td></tr>
<tr><td>El procedimiento para la presentación electrónica de propuestas es:</td><td>SECOP II</td></tr>
<tr><td rowspan="2">21. Original y Copias debidamente foliadas</td><td>El número de ejemplares impresos que se solicita de la propuesta en el Secop II</td><td>Original</td></tr>
<tr><td>¿Se solicita entregar la propuesta en medio magnético?</td><td>Secop II</td></tr>
</table>

22. Indicadores Financieros	**Estados financieros**	El proponente debe demostrar capacidad financiera con los siguientes resultados financieros, los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes, a 31 de diciembre de 2024, así:
	Nivel de Endeudamiento	a) Nivel de endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Índice: NE = PT / AT x 100 Donde: NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total NE ≤ 33%
	Liquidez:	**Índice de liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Índice: IL = AC / PC Donde: IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente IL ≥ 10
	Capital de trabajo	**Capital de trabajo:** se evaluará de la siguiente manera: Cálculo de índice: CT = AC – PC CT = capital de trabajo AC = activo corriente PC = pasivo corriente CT >= 100% del Presupuesto Oficial

	Patrimonio	**Patrimonio:** se evaluará de la siguiente manera: Cálculo de índice: P = AT – PT P = Patrimonio AT = activo total PT = pasivo total p >= 100% del Presupuesto Oficial
	Razón de cobertura de intereses:	Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. RCI= UO/GI UP= Utilidad Operacional GI= Gastos de Intereses RCI mayor o igual a 4
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. RP= UO/P UP= Utilidad Operacional P= Patrimonio RP Mayor o igual a 4
		e) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

		RA= UO/AT UP= Utilidad Operacional AT= Activo Total RA Mayor o igual 4

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

La propuesta será declarada "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE", en los casos siguientes:

- Cuando el proponente no cumpla integralmente con los requisitos exigidos anteriormente, o no subsane los documentos requeridos para anexarse a la propuesta dentro del término establecido por el Municipio para tal fin.

- El no cumplimiento de los valores establecidos para los indicadores financieros o la capacidad residual.

23. Requisitos técnicos	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:**	Experiencia General Habilitante: El Proponente deberá acreditar experiencia en Un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con una entidad pública o privada, debidamente inscrito en el RUP, donde el objeto guarde relación con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DOTACIONAL. donde se acrediten las siguientes disciplinas ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUELO Y/O GEOTÉCNICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA, DISEÑOS REDES ELÉCTRICAS, DISEÑOS HIDROSANITARIOS Y SANITARIOS, REDES VOZ Y DATOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA. El valor del contrato sea igual o superior a Dos (2) veces el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV. El contrato aportado para acreditar la experiencia deberá estar inscritos en el RUP y contener la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Código de Clasificador de Bienes y Servicios	Numero
Ingeniería civil y arquitectura	81101500
Gerencia de proyectos	80101600

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar experiencia en UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con una entidad pública o privada, debidamente inscritos en el RUP, con objeto de "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES donde el valor del contrato sea mayor o igual a DOS (02) veces el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP y contener la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Código de Clasificador de Bienes y Servicios	Numero
Ingeniería civil y arquitectura	81101500
Gerencia de proyectos	80101600

NOTA: El proponente y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que

		pretenda acreditar y los códigos relacionados en la tabla anterior, como también el valor de los mismos en S.M.M.L.V. **Certificaciones de la Experiencia** Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información: a. Nombre del contratante. b. Nombre del contratista. c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. d. Objeto del contrato. e. Principales actividades ejecutadas. f. Fecha de inicio del contrato. g. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato. h. Monto del contrato.

		VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas: a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior y deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten. c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica y el valor de acuerdo al porcentaje de participación. d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia especifica del presente proceso de selección. e) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la

experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato correspondiente, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente asignado en el presente pliego de condiciones.

Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo profesional y experto para el desarrollo de la consultoría y perfil de los profesionales exigidos, es el siguiente:

CANTIDAD	CARGO	CALIFICA
PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	Admisible / No

		(1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA		El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de Director; quien deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en Diseño Urbano, contar con una dedicación mínima del 50% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Director propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a Quince (15) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como Director de Consultoría para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible	
		(1) ESPECIALISTA RECURSOS HÍDRICOS O HIDRÁULICA		El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades profesionales con especialización en recursos hídricos o hidráulica, contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El especialista en recursos hídricos o hidráulica propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de	Admisible / No Admisible	

				terminación de materias o en su defecto se contabilizara desde la obtención del título universitario. c. Especialización en recursos hídricos o hidráulica d. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como especialista en recursos hídricos o hidráulica para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.		
		(1)	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de profesionales como Ingeniero Civil con especialización en estructuras contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El especialista estructural propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Especialización en estructuras d. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como especialista estructural para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible	

		(1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA		El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de geotecnia, quien deberá ser Ingeniero Civil con especialización en geotecnia o fundaciones contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El geotecnista propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Especialización en geotecnia o fundaciones d. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos de estudios de suelos en los que se haya desempeñado como profesional en geotecnia en estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible	
		(1) ESPECIALISTA ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA		El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades como ingeniero eléctrico y/o electricista, contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El profesional propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de	Admisible / No Admisible	

				terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como profesional en diseños eléctricos y/o telecomunicaciones para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.		
		(1)	**PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO**	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de Director; quien deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Director propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a Cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como Profesional de Costos y presupuesto para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible	
				El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de ARQUITECTO con especialización; quien deberá		

			(1) ARQUITECTO	contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El arquitecto propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a quince (15) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos, en el que haya desempeñado labores y/o actividades como arquitecto en estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No	Admisible
			(1) TOPÓGRAFO	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades como topógrafo, quien deberá ser Ingeniero Topográfico y/o tecnólogo en topografía, contar con una dedicación mínima del 50% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El profesional propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a quince (15) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizara desde la obtención del título universitario.	Admisible / No	Admisible

				c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado topógrafo para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.		

Nota: los profesionales solicitados en el anterior cuadro corresponden a los que debe entregar el proponente en su propuesta para que pueda ser habilitado técnicamente.

La disponibilidad de tiempo mínima requerida para los profesionales durante la ejecución del proyecto (3 meses) es la siguiente:

CANT.	CARGO OFICIO	% DEDICACION
	PERSONAL PROFESIONAL	
1	Director	50%
1	Especialista Hidráulico y/o Sanitario	30%
1	Especialista Estructural	30%

		1	Especialista En Geotecnia	30%
		1	Especialista Eléctrico y/o Electricista	30%
		1	Profesional en Costos y Presupuesto	30%
		1	Arquitecto (a)	30%
		1	Topógrafo	50%

En caso que el proponente ofrezca profesionales por un tiempo de dedicación menor al requerido la propuesta no será habilitada técnicamente.

Adicionalmente al personal contenido en el cuadro, deberá contar con el siguiente personal, el cual deberá ajustarse a los requerimientos de cada proyecto y no será evaluado en la propuesta:

- Auxiliares administrativos
- Cadeneros • Dibujantes.
- Secretaria.
- El personal que considere necesario para llevar a cabo el objeto contractual

NOTAS GENERALES:

Nota: los profesionales que tengan una dedicación menor al 100% deberán estar presentes en las reuniones y/o comités y/ó en la toma de decisiones y/ó cuando la entidad lo requiera.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes.

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro consultor, que permitan la escogencia de una persona idónea para la ejecución de las actividades de consultoría, se valorarán factores técnicos del proponente, tales como experiencia general, específica y capacidad operativa, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

El Comité Asesor hará uso de los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Especifica del proponente	40
Experiencia Especifica Adicional Puntuable del Equipo Profesional Evaluable	38,5
Apoyo a la industria Nacional	20
Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.15. (criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra publica)	0.25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**100**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE. MAXIMO 40 PUNTOS.

El proponente deberá certificar su experiencia específica adicional puntuable, así:

La acreditación de la experiencia se efectuará de acuerdo a las siguientes indicaciones y se asignará puntaje de la siguiente manera:

Se evaluarán contratos diferentes a los relacionados en la experiencia general, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que certifique dos contratos adicionales de estudios y diseños a edificios dotacionales cuyo valor sumado sea igual o superior a 50% del PO expresado en SMMLV.	20 PUNTOS
Al proponente que certifique tres contratos adicionales de estudios y diseños a edificios dotacionales cuyo valor sumado sea igual o superior a 100% del PO expresado en SMMLV.	30 PUNTOS
Al proponente que certifique tres contratos adicionales de estudios y diseños a edificios dotacionales cuyo valor sumado sea igual o superior a 150% del PO expresado en SMMLV.	40 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	**40 PUNTOS**

EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE. MAXIMO 38,5 PUNTOS

Este factor evalúa las condiciones de experiencia específica de acuerdo con el objeto de la presente contratación del Director de Consultoría, adicionales a las acreditadas para su habilitación:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA: Se calificará sobre un máximo de VEINTICINCO (25) puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Requisito Experiencia Específica adicional	Puntaje
Si adicional a las condiciones mínimas exigidas en los requisitos habilitantes cuenta con Estudios adicionales de Maestría para el director de la consultoría.	25

ESPECIALISTA ESTRUCTURAS: Se calificará sobre un máximo de trece (13.5) puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Requisito Experiencia Específica adicional	Puntaje
Al proponente que ofrezca Estudios adicionales de especialización en ingeniería civil y/o maestría para el Especialista en Estructuras.	13.5

PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Máximo 1 puntos)

El municipio, en aplicación de lo regulado en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.6 puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, asignará diez (10) puntos sobre mil (1000), para aquellos proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su

planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 20 puntos)

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo Veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	20 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	15 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	10 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	5 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.21 del Decreto1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos

		Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. **PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (0.25 PUNTOS)** La entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3. **PUNTAJE PARA MIPYMES - (0.25 PUNTOS)** La entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas" del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 "criterios

		diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", inciso 3.
	PERSONAL MINIMO VERIFICABLE	El oferente deberá junto con la propuesta presentar el personal de que trata el anexo 4, para lo cual adjuntara con su propuesta los documentos que se requieren para cumplir con el requisito.
24 contenido técnico	El contenido técnico deberá incluir la siguiente información adicional:	Anexo 6 Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar.
26 contenido económico **27. Criterios de evaluación**	Se pide discriminar los siguientes datos en la propuesta Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:	. **APERTURA Y REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS** La apertura del sobre con la propuesta económica, se llevará a cabo de conformidad con las siguientes reglas: 1. Una vez concluida la evaluación técnica, la entidad, en audiencia pública, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas. Dicha audiencia pública tendrá lugar en la Oficina de Contratación del Municipio en la fecha y hora que se indica en el cronograma del concurso. 2. En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad, la entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica de ese proponente. 3. Se verificará aritméticamente la propuesta. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria

		del costo total de la propuesta. El costo básico de la propuesta (corregido y ajustado al peso) será el utilizado para los efectos subsiguientes a que haya lugar. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado anexo. Si el costo total de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, su propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente. 4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos. Para efectos de esta revisión, el MUNICIPIO, pondrá a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, el detalle de la estimación de costos señalada en el presente pliego de condiciones. 5. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se concluye que la misma no es consistente con su propuesta técnica se dará por terminada la revisión de dicha propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad y se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.

		6. Cuando se efectúen clarificaciones o ajustes, la entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados en esta revisión, los cuales serán incluidos en el respectivo contrato. 7. La entidad adjudicará el contrato al consultor seleccionado, por medio de acto administrativo motivado, que se producirá en la misma audiencia o en su continuación. **Nota: En el anexo 6 se incluye la verificación de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación.**
25 Entrega de la Propuesta	Plataforma Secop II	Secop II en el acápite de presentación de propuesta
26 Comunicación con EL MUNICIPIO	Secop II	Secop II

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: ***Nombre y dirección de EL MUNICIPIO***

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de ***Incluya el nombre del proponente***, ofrezco prestar el ***Incluya el objeto establecido en la numeral 2 de la Parte "F" Datos*** de conformidad con los requisitos y reglas del pliego de condiciones y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que estoy debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Declaro que conozco el contenido total de los pliegos de condiciones y que me encuentro de acuerdo con el mismo.

Declaro que conozco las adendas __, ___ y __, preguntas y respuestas y que me encuentro de acuerdo con su contenido.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a EL MUNICIPIO a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en el pliego de condiciones.

Que la presente oferta consta de ***Incluya el numero de folios ()*** folios debidamente enumerados.

Que el valor de la oferta es de _____$ _____

Atentamente,

Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax
Correo Electrónico

AVAL:
Nombre_____
C.C. N°_____
Matricula Profesional_____
Dirección_____
Fax_____
Ciudad_____
Firma_____

ANEXO 2
CONTRATOS EN EJECUCIÓN

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

ANEXO 3
EXPERIENCIA

RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

De acuerdo con lo establecido en la numeral 3.2.3 del pliego de condiciones, la experiencia mínima exigida se verificará en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, conforme lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se verificara el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y con las certificaciones en las cuales se especifique las experiencia especifica.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente / integrante: **PROCESO CONCURSO DE MERITOS No.**

No. Del contrato en el rup	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	TIEMPO DE EJECUCION (MESES)	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el período exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el período exigido en SMMLV * % de participación	FACTURACION MENSUA - SMMLV	Fecha de iniciación		Fecha de terminación		Experiencia habilitante
												Mes	Año	Mes	Año	(SI /NO)
EXPERIENCIA GENERAL																
EXPERIENCIA ESPECIFICA																
EXPERIENCIA ESPECIFICA																
EXPERIENCIA ESPECIFICA																

NOTAS:

1. Contratista: El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. Valor del contrato en SMMLV: El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
3. Forma de ejecución y % de participación: El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación: Debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación:

Debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de terminación del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si el contrato se debe considerar para la experiencia habilitante, o no.
9. Numero de contrato en el RUP
10. Tiempo real de ejecución del proyecto, entre la fecha de inicio y terminación, descontando suspensiones.
11. Facturación mensual en SMMLV, corresponde al resultado de dividir el valor del contrato en SMMLV entre el tiempo real de ejecución.

FIRMA
CC No.
Representante Legal
Proponente
Dirección :
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:
Ciudad:

ANEXO 4 PERSONAL EXIGIDO,

El proponente deberá acreditar como mínimo el personal que a continuación se relaciona, el no presentar el personal propuesto será declarado el oferente como No Hábil:

CANTIDAD PERSONAL	CARGO REQUISITOS MÍNIMOS	CALIFICACIÓN Admisible / No Admisible
(1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de Director; quien deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en Diseño Urbano, contar con una dedicación mínima del 50% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Director propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a Quince (15) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como Director de Consultoría para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible
(1) ESPECIALISTA RECURSOS HÍDRICOS O HIDRÁULICA	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades profesionales con especialización en recursos hídricos o hidráulica, contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El especialista en recursos hídricos o hidráulica propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de	Admisible / No Admisible

	terminación de materias o en su defecto se contabilizara desde la obtención del título universitario. c. Especialización en recursos hídricos o hidráulica d. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como especialista en recursos hídricos o hidráulica para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	
(1) ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de profesionales como Ingeniero Civil con especialización en estructuras contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El especialista estructural propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Especialización en estructuras d. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como especialista estructural para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible
(1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de geotecnia, quien deberá ser Ingeniero Civil con especialización en geotecnia o fundaciones contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El geotecnista propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la	Admisible / No Admisible

	certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Especialización en geotecnia o fundaciones d. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos de estudios de suelos en los que se haya desempeñado como profesional en geotecnia en estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	
(1) ESPECIALISTA ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades como ingeniero eléctrico y/o electricista, contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El profesional propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como profesional en diseños eléctricos y/o telecomunicaciones para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible
(1) PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de Director; quien deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Director propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a Cinco (5) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado como Profesional de Costos y presupuesto para estudios y/o diseños de construcción y/o	Admisible / No Admisible

	mejoramiento de edificios institucionales cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	
(1) ARQUITECTO	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de ARQUITECTO con especialización; quien deberá contar con una dedicación mínima del 30% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El arquitecto propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a quince (15) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos, en el que haya desempeñado labores y/o actividades como arquitecto en estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible
(1) TOPÓGRAFO	El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades como topógrafo, quien deberá ser Ingeniero Topográfico y/o tecnólogo en topografía, contar con una dedicación mínima del 50% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El profesional propuesto debe contar con los siguientes requisitos: a. Debe tener Matrícula Profesional vigente. b. Debe contar con una experiencia general no menor a quince (15) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizara desde la obtención del título universitario. c. Demostrar una Experiencia Específica en mínimo (2) proyectos en los que se haya desempeñado topógrafo para estudios y/o diseños de construcción y/o mejoramiento de edificios institucionales, cuyo valor sumado sea mayor o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Admisible / No Admisible

Nota: los profesionales solicitados en el anterior cuadro corresponden a los que debe entregar

el proponente en su propuesta para que pueda ser habilitado técnicamente.

La disponibilidad de tiempo mínima requerida para los profesionales durante la ejecución del proyecto (3 meses) es la siguiente:

CANT.	CARGO OFICIO	% DEDICACION
PERSONAL PROFESIONAL		
1	Director	50%
1	Especialista Hidráulico y/o Sanitario	30%
1	Especialista Estructural	30%
1	Especialista En Geotecnia	30%
1	Especialista Eléctrico y/o Electricista	30%
1	Profesional en Costos y Presupuesto	30%
1	Arquitecto (a)	30%
1	Topógrafo	50%

En caso que el proponente ofrezca profesionales por un tiempo de dedicación menor al requerido la propuesta no será habilitada técnicamente.

Adicionalmente al personal contenido en el cuadro, deberá contar con el siguiente personal, el cual deberá ajustarse a los requerimientos de cada proyecto y no será evaluado en la propuesta:

- Auxiliares administrativos
- Cadeneros
- Dibujantes.
- Secretaria.
- El personal que considere necesario para llevar a cabo el objeto contractual

NOTAS GENERALES**:**
Nota: los profesionales que tengan una dedicación menor al 100% deberán estar presentes en las reuniones y/o comités y/ó en la toma de decisiones y/ó cuando la entidad lo requiera

CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) dedicación del tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

*Se declarará como **CUMPLE** al proponente que adjunte las cartas de compromiso. Y Como **NO CUMPLE** a quién no adjunte la carta de compromiso.

Dichas certificaciones deberán contener como mínimo para ser verificadas, la información arriba indicada y la siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación de labor.
- Fecha de terminación de labor.
- Objeto del contrato.

Cuando las certificaciones del personal propuesto sean emitidas por el mismo proponente, adicionalmente se deberá adjuntar la certificación o documento contractual firmado por el contratante de la consultoría o funcionario competente, donde conste que el proponente ejecutó el contrato respectivo.

La experiencia general y específica del personal solicitado deberá acreditarse mediante los siguientes documentos:

- Carta de Compromiso.
- Fotocopia tarjeta profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Fotocopia del diploma de grado o acta de grado

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

Nota: La no presentación de las certificaciones o el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos hará que la propuesta se califique como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Para cada uno de los profesionales que componen el **PERSONAL VERIFICABLE**, antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta técnica los siguientes documentos

- Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, *o fotocopia simple de la tarjeta profesional*

donde aparezca la fecha de la matricula profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).

- Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado.
- Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado o en que los estudios de postgrado sean evaluables.
- Fotocopia simple de la Matrícula Profesional
- *Certificaciones con l*as cuales acredita su experiencia específica.
- Carta de Intención diligenciada, según se indica en los anexos de Hoja de Vida.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, o desde la fecha de obtención del título profesional (Fecha de Grado), para las demás profesiones.

De acuerdo con el articulo 11 – experiencia, del decreto 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004, establece:

Experiencia relacionada: es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003 y para el momento de la presentación de la propuesta deberá el documento que acredite su profesión estar debidamente apostillado o consularizado.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

Para aquellos profesionales que tengan título académico de educación superior en el Reino de España se estará a lo dispuesto en la Ley 1611 de 2013, por medio de la cual se

aprueba el "ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA",.

La aplicación de todo lo anteriormente señalado, será sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales vigente.

El Interventor y el supervisor del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la oferta debe comprender todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato resultante, tales como: salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos inherentes a los servicios, utilidad del contratista que pueda generar EL CONTRATISTA.

Los proponentes deben tener en cuenta todos los impuestos, costos y gastos en que deban incurrir para la prestación del servicio, así como las condiciones de pago y en general, todos aquellos factores que pueden afectar el valor de la obra.

La propuesta económica debe ir firmada por el proponente y tener los siguientes requisitos mínimos incluyendo el cálculo del factor multiplicador:

CANT (1)	CARGO / OFICIO	SALARIO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	DURACION (meses) (3)	DEDICACION (4)	VALOR PARCIAL (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	Director General con una experiencia mayor a 12 años, con especialización en Gerencia de construccion o Gerencia de la Calidad.		3,00	0,50	
1	Coordinador de Estudios y diseños		3,00	0,70	
1	Ingeniero civil Especialista en sanitario o hidraulico o ingeniero Sanitario		3,00	0,80	
1	Ingeniero civil Especialista en Estructuras		3,00	0,80	
1	Ingeniero Electrico		3,00	0,80	
1	Arquitecto		3,00	1,00	
1	Geotecnista		2,00	0,60	
1	Topógrafo o Ingeniero Topografico		2,00	0,80	
1	Presupuesto		2,00	1,00	
	PERSONAL TÉCNICO				
2	Cadeneros		1,00	1,00	

	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,23
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					
OTROS COSTOS						
CANT	**CONCEPTO**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**DURACION (meses)**	**TIEMPO DE UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL**
1	Laboratorio de suelos y ensayos (10 apiques a 12 mts de profundidad)			1,00	1,00	
1	Equipo completo de topografía y elementos complementarios			1,00	1,00	
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías			1,00	1,00	
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS (A)+(B) = C					
	IVA = 19% * C = D					
	COSTO TOTAL = C+D=E					
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO= E+F					

ANEXO 6

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

OBJETO: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTRO MULTIFUNCIONAL DE PANDI CUNDINAMARCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se procede a indicar en detalle las características técnicas de los bienes objeto del contrato, especificando por ITEM su descripción, unidad de medida y cantidad.

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	**TOPOGRAFÍA.** Alcance Técnico: Llevar a cabo el levantamiento topográfico anexar los respectivos planos e informe topográfico con coordenadas en origen Magna Sirgas, siguiendo los parámetros básicos que se mencionan a continuación: Traslado de coordenadas. Instalación de deltas topográficos. Información topográfica tomada para localizar los linderos del predio. Localización de vías, postes, árboles, paramentos, niveles, pozos y demás detalles. Producto: Informe de levantamiento topográfico Anexo coordenadas Origen de las coordenadas Reporte en el programa que corresponda Plano del levantamiento topográfico a una escala y tamaño pertinente. . Plano del levantamiento topográfico - secciones transversales a una escala y tamaño pertinente.	GB
2	**GEOTECNIA.** Alcance técnico: ejecución de perforaciones, apiques y sondeos necesarios para determinar las propiedades y características del suelo de sustentación de los diversos elementos de acuerdo con las normas vigentes.	GB

	1. Ensayos Índice y de Clasificación: Contenido de Humedad Natural, Granulometría, Peso Unitario, Límites de Atterberg, Lavado de Tamiz y contenido de materia orgánica 2. Ensayos de Resistencia y Esfuerzo-Deformación: Penetrómetro Manual (ensayo in situ), Compresión Inconfinada. 3. Ensayos de laboratorio, conclusiones y recomendaciones acerca del tipo de cimentación requerida para las diferentes edificaciones. 4. Se deberá tener en cuenta lo especificado por las Normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente vigentes (NSR-10), en cuanto al número de sondeos y apiques que se deben ejecutar en relación con los niveles de carga, altura, uso y ubicación de cada una de las edificaciones involucradas en el proyecto. Igualmente se incluirá todas las propiedades del terreno que permita evaluar, analizar y diseñar todos los elementos estructurales de obra civil (tales como muros de contención, tanque(s) de almacenamiento de agua potable, planta(s) de tratamiento de agua, etc.) involucrados en el Proyecto arquitectónico definitivo, incluyendo las obras de urbanismo. 5. El Informe del Estudio deberá contener todos los aspectos considerados para su ejecución, los resultados obtenidos, memorias de cálculo, registro fotográfico descriptivo y las conclusiones y recomendaciones completas que deben ser	
	tenidas en cuenta, para una adecuada ejecución de las obras y que sean de la competencia del Estudio desarrollado. 6. Análisis de asentamientos inmediatos y por consolidación. 7. Cálculo de capacidad portante. 8. Ensayos de laboratorio. 9. Plano de localización de sondeos. 10. Registro fotográfico. 11. Recomendaciones geotécnicas para la construcción de las cimentaciones.	
3	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y BIOCLIMATICO**: 1. Elaboración de programa de distribución arquitectónica de áreas, espacios y zonas con base en su necesidad, prioridad de atención y requerimientos. 2. Memoria descriptiva de la propuesta arquitectónica. 3. Anteproyecto arquitectónico concertado con la Alcaldía Municipal (secretaria planeación y obras públicas de acuerdo a directrices del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), y demás decretos y normativas reglamentarias del caso. 4. Proyecto arquitectónico definitivo. 5. Diseño y descripción de la vegetación total del proyecto. 6. Diseño de áreas de servicios.	GB

	7. Desarrollo de detalles arquitectónicos constructivos. 8. Definición de especificaciones técnicas de construcción. 9. Diseños debidamente firmados por el Arquitecto anexando copia de la Tarjeta Profesional y del certificado de vigencia, para Aval en la Secretaría de planeación y obras públicas. Producto: 10. Localización general (Esc. 1:200, 1:500, 1:100). 11. Cuadro de Áreas. (relacionando áreas existentes, y nuevas con sus respectivos índices de ocupación y construcción) 12. Plantas arquitectónicas (Esc. 1:50, 1:75). Planta de cubiertas (Esc. 1:50, 1:75). 13. Cortes y Alzados (Esc. 1:50, 1:75). 14. Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5). 15. Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5). 16. Modelo tridimensional en software BIM del proyecto arquitectónico. 17. Render´s del proyecto. 18. Video recorrido de la propuesta incluyendo el entorno con el fin de entender la propuesta urbano arquitectónica	
4	**DISEÑO HIDROSANITARIOS Y AGUAS LLUVIAS**: Según lo establecido en las normas vigentes, para Aval en la Secretaría de Servicios Públicos de pandi 1. Diseño de redes hidráulicas y sanitarias interiores, conforme a norma vigente, Empresa de Servicios Públicos Locales y demás normas aplicables. 2. Diseño de sistemas de almacenamiento y presión de suministro de agua. 3. Diseño de sistemas de redes de aguas lluvias y residuales de la construcción.	GB

	4. Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos. 5. Redes de suministro, sanitarias y de aguas lluvias y conexión con los trazados y redes urbanas municipales. 6. Detalles constructivos. 7. Memorias de cálculo.	

5	**DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL**: 1. Elaboración de diseño y cálculo estructural conforme a normas técnicas aplicables, en especial la NSR-10 y demás afines. 2. Coordinación con el diseño arquitectónico. 3. Diseños debidamente firmados por el Ingeniero Responsable. Anexando copia de la Tarjeta Profesional y del Copnia, para Aval en la Secretaría de planeación y obras públicas. Producto: 4. Planos estructurales (cimentación, estructura portante, entrepisos, cubierta, despieces, etc.). 5. Detalles estructurales. 6. Cuadros de hierros. 7. Memoria de diseño de escaleras 8. Detalle de escaleras 9. Memoria de diseño de elementos no estructurales 10. Detalles de estructuras metálicas en cubierta 11. Detalle de soldaduras 12. Memorias de cálculo. 13. Detalle de despiece de elementos	GB
6	**DISEÑO ELÉCTRICOS:** Según lo establecido en las normas vigentes Avalado por la empresa de servicios competente. Alcance Técnico: 1. Diseño de instalaciones eléctricas conforme a normas del Código Eléctrico Nacional- vigente, RETIE y Empresas de Servicios Públicos Regionales 2. Diseños de redes eléctricas de fuerza normal y regulada e iluminación, sistemas de emergencia y transferencias. 3. Diseños debidamente firmados por el Profesional Responsable. Anexando copia de la Tarjeta Profesional y del Copnia, para Aval en la Secretaría de planeación y obras públicas Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos 1. circuitos. Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general y los que haya ha lugar Memorias de cálculo Retie Simulación DIALUX de iluminación para los espacios del proyecto.	GB
7	**PRESUPUESTO DE OBRA, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, FLUJO DE CAJA DE INVERSIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS),** 1. Consolidación de Costos Directos, de acuerdo con los resultados de presupuestos específicos ordenados por	GB

	componentes con sus respectivos capítulos, detallando y enumerando todos los ítems o conceptos de obra, unidades de medida y cantidades. 2. Consolidación de Costos indirectos A.I.U., e Interventoría de acuerdo con análisis de cada uno de esos componentes. 3. Consolidación final incluyendo costos directos e indirectos para valoración financiera por costos de obra. 4. Presupuesto General (Incluye costos directos e indirectos, A.I.U. e Interventoría) 5. Análisis presupuestal A.I.U 6. Análisis presupuestal Interventoría de Obra. 7. Análisis de precios unitarios 8. Memorias de cantidades 9. Factor multiplicador 10. Cartilla de especificaciones técnicas de construcción 11. Definición de plazo de ejecución de la obra, flujo de fondos, plan financiero para planeación de fuentes de financiación. Producto: 12. Programación mensual de obra por actividades. Capítulos e Ítems del presupuesto de obra incluyendo la etapa contractual del proyecto. (Microsoft Project) 13. Programa de inversión mensual.	
8	**PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO (DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**)	GB

PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR.

Con ocasión de la ejecución del Contrato de Consultoría EL CONTRATISTA entregará al MUNICIPIO DE PANDI ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTRO MULTIFUNCIONAL DE PANDI CUNDINAMARCA.

1.Levantamiento topográfico
1.1. Levantamiento planimétrico
1.2. Levantamiento altimétrico
1.3. Inspección de redes
2. Diseño Arquitectónico
3. Estudio de Suelos número de apiques a 12 metros
4. Diseño Eléctrico – voz y datos
5. Diseño Hidráulico
6. Diseño Sanitario
7. Diseño Gas
8. Diseño Red contra incendios

9. Diseño aguas lluvias y sistema de drenaje
10. Diseño estructural
10.1 Diseño estructural verificación cumplimiento de norma NR10
11. Presupuesto
12. Ficha MGA

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR MODIFICACIONES

CONTRATO No.	
CLASE DE CONTRATO:	
OBJETO:	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO PANDI - CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	
NIT:	
PLAZO:	TRES MESES
VALOR:	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	

Entre los suscritos, a saber XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXX, quien obra en representación del Municipio de Pandi - Cundinamarca, en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue nombrado, de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte, **XXXXX** con Nit. XXXXX, representada legalmente por **XXXXXX**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. XXXX de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de que tratan los artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993, la Ley 53 de 1990, artículo 126 de la Ley 136 de 1994, artículo 49 y 84 de la Ley 617 de 2000, la
Ley 821 de 2003, la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1123 de 2007, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se especifica en las cláusulas siguientes, previas las presentes consideraciones: 1.- Que una de las funciones del Representante Legal del **MUNICIPIO** es la de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. 2.- Que de acuerdo con lo solicitado por la Secretaria de Planeación se solicitó que se contratará el…….. 3.- Que previa verificación jurídica y financiera y las evaluaciones técnica, económica y origen de la

industria de las propuestas presentadas, mediante Resolución No. ____ de _____ de 2020, el Representante Legal adjudicó la el Concurso de Méritos No. XX - 2024 a la firma por ser las más favorable para el Municipio. 4. Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. 5-. Que en el presupuesto de la Alcaldía se Pandi, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del presente contrato según el siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 6.- Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil y por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETOSEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasionare el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal 2019 de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el municipio y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

CDP No.	

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato una vez sean presentados y aprobados los siguientes componentes por los supervisores del contrato: Registro fotográfico, Levantamientos topográficos, Evaluación preliminar de la estructura – diagnóstico de las edificaciones existentes, incluyendo planteamiento de alternativas y conclusiones y recomendaciones, Estudios de suelos y geotécnicos, Informe jurídico. El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato equivalente al segundo pago será cancelado una vez sean entregado los siguientes diseños definitivos: Diseño arquitectónico, Diseño estructural, Diseños hidráulicos y sanitarios. El saldo del contrato equivalente al diez por ciento (10%) será cancelado una vez recibido a satisfacción la totalidad del contrato a nivel de proyecto final, entregada

la totalidad de la documentación requerida para los estudios y diseños. PARÁGRAFO: el MUNICIPIO desembolsará los pagos a la cuenta bancaria informada por el contratista. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato**. QUNTA. PLAZO.** Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN**. El sitio de ejecución de donde se efectuaran las obras será en el municipio de Pandi. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES GENERALES**
DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía Técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual con lleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **2.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes **80 de 1993, 1150 de 2007** y sus decretos reglamentarios. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **9.** El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **B. OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El Contratista debe presentar al supervisor del futuro contrato los siguientes documentos y obligaciones: a) Programa de trabajo presentado con la propuesta. b) Cronograma de ejecución. c) Plan de inversión. d) Lista de insumos básicos

de materiales, equipos y mano de obra. e) Hojas de vida del personal profesional y técnico solicitado. f) Otros documentos complementarios solicitados. **C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA:**

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
2. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la programación de actividades, donde se plasmen en detalle la forma, ejecución y plazo máximo de entrega.
3. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.
4. Adelantar el diagnóstico del estado actual de las edificaciones mediante la recopilación y análisis de información, antecedentes y diagnóstico del estado actual; realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico, estructural, arquitectónico, hidráulico y de funcionamiento del mismo.
5. Contar con la disponibilidad de equipos, personal, material, herramientas y demás, necesarias para la buena prestación y desarrollo del objeto del contrato en el tiempo en que sea requerido.
6. Responder por la buena calidad de los equipos, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Elaborar la totalidad de los productos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones para los dos frentes de trabajo.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se requieran.
9. Mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional y técnico ofrecido en su propuesta, el cual debe ser idóneo y calificado de acuerdo a los requerimientos, especificaciones y en la dedicación mínima requerida.
10. Entregar al municipio los entregables en físico y magnético de planos, anexos, informes y memorias de cálculo definitiva debidamente firmados por los que intervienen en cada diseño y demás documentos que hagan parte del presente proceso.
11. Resolver las observaciones y consultas por parte de la supervisión respecto a los estudios y diseños para la adecuada ejecución de contrato y posteriormente de sus obras.
12. Garantizar la calidad de los estudios y diseños objeto del presente contrato.
13. Realizar los estudios y diseños de acuerdo a la normatividad vigente y el personal especialista requerido en el contrato.
14. Cumplir con el contrato prestado de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en el documento de estudios previos y pliego de condiciones.
15. Efectuar el correspondiente acompañamiento al trámite de la licencia de construcción para que dicho trámite no afecte la programación de ejecución y el plazo del contrato de consultoría.

16. Elaborar el presupuesto de las obras y sus respectivos análisis de precios unitarios, especificación técnica de los análisis de precios unitarios y programaciones de ejecución producto de consultoría.
17. Realizar la revisión del EOT del municipio donde se evidencie que se está dando cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el uso de suelo.
18. Presentar informe con la descripción de la localidad y de la zona del proyecto donde se describa las condiciones físicas, económicas y sociales de la localidad, y la descripción de los proyectos a ejecutar.
19. Dentro del levantamiento, deben ubicarse redes existentes (agua, luz, alcantarillado), edificaciones u otras estructuras existentes.
20. Elaborar y presentar al Supervisor, actas parciales, final de ejecución de la consultoría y liquidación del contrato y convenio.
21. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
22. Toda solicitud de visita y consulta que requiera EL CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del Supervisor y que requiera desplazamiento del equipo de trabajo de éste, estos gastos serán a costo DEL CONTRATISTA.
23. Desarrollar todas las demás actividades que sean pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los productos de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas del estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada.
24. Las demás que sean requeridas para la ejecución del objeto contractual, solicitadas por el supervisor del contrato o el alcalde municipal. **D) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Además de las obligaciones propias de éste contrato, el **MUNICIPIO** se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Efectuar el pago del contrato dentro del plazo convenido en el presente contrato. **2.** Ejercer los controles necesarios para la ejecución del contrato. **3.** Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato**. 5.** Asumir los riesgos previsibles, tipificados, estimados y asignados a su cargo en el estudio previo. **OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **MUNICIPIO**. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión EL **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA**. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones

derivadas del contrato, El CONTRATISTA deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, amparando como asegurado al Municipio de Pandi cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así: **1). Cumplimiento:** Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, por el 10 %del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2) Calidad del servicio**: por el 10 % del valor del contrato con una vigencia de dos años contados a partir del recibo final de la consultoría. 3**) Pago de salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para su validez requiere la aprobación del de la Secretaria de Gobierno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a presentar el(los) Anexo(s) Modificatorio(s) a la Garantía Única, cuantas veces así se le requiera. **DECIMA.** La supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la persona que delegue el señor alcalde, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato quien velará por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** Igualmente coordinará directamente con el **CONTRATISTA**. En virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Secretaria de Gobierno, rendir los informes de seguimiento y final de la ejecución y desarrollo del contrato en cumplimiento. Dicha supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **2)** Recibir los servicios y bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir las actas de inicio / acta de recibo a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas/ acta de liquidación. **4)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **6)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **7)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el **MUNICIPIO**. **8)** Sugerir,

en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del **CONTRATISTA** con el fin de corregirlas. Impartir por escrito, al **CONTRATISTA**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión.**10)** Elaborar informes periódicos de evaluación y/o actas de supervisión, respecto a la ejecución del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA** para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. **12)** Participar en la liquidación del contrato. **13)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **14)** Velar porque las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato. **15)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 16) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO PRIMERO**: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El supervisor tendrá la obligación de rendir informe mensual al ordenador del gasto sobre la ejecución del contrato, haciendo las recomendaciones del caso y advirtiendo sobre posibles incumplimientos por parte del contratista en la ejecución del mismo. De igual manera informar sobre la necesidad de prórrogas o adiciones al mismo con ocho (8) días de anterioridad al vencimiento del mismo. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO. DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato sólo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente Contrato. **DECIMA TERCERA. MULTAS**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2º del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS**:

1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo

electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia también deberá asistir un funcionario de la Secretaria de Gobierno. 2). Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por EL MUNICIPIO. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, EL MUNICIPIO procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo anterior, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el MUNICIPIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **DECIMA CUARTA.PENAL PECUNIARIA.** El **CONTRATISTA** reconocerá al **MUNICIPIO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, ingresarán al MUNICIPIO y podrán ser tomadas de la garantía constituida y se garantizará el debido proceso de que trata la Ley 1150 de 2007 el **MUNICIPIO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **DECIMA QUINTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN**

LABORAL: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **el CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. **DECIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley**. DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO**: Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al MUNICIPIO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO. b) Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o de las partes no llegan a ningún acuerdo, el IMUNICIPIO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGECIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA PRIMERA. ADICIONES**: El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y exista la correspondiente Disponibilidad Presupuestal. **VIGESIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato, por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles e irresistibles constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, evento que será comunicado por el **CONTRATISTA** por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, caso en el cual de común acuerdo se señalarán los nuevos plazos y obligaciones. **VIGESIMA**

TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión por parte del **municipio** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del **CONTRATISTA**, no podrá interpretarse como renuncia del **MUNICIPIO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o incumplimiento por el **CONTRATISTA**. **VIGESIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:** Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de PANDI - Cundinamarca. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS**: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan las condiciones del presente contrato: 1) Oficios Nos. XXXXXXXX. **VIGESIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **VIGESIMA OCTAVA. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**: Son requisitos para la legalización y ejecución del presente contrato, los siguientes: **a)** La entrega y aprobación de las garantías correspondientes. Los gastos que demande serán por cuenta del CONTRATISTA. Cumplidos los anteriores requisitos el CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrita la correspondiente acta de inicio. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Granad - Cundinamarca, a los

Nota: Minuta sujeta a cambios.

ANEXO 8
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El apartado esta descrito en el Estudio previo y en el Estudio del Sector

COMPROMISO ANTICORRUPCON ANEXO 10

El (los) suscrito (s) a saber: _, domiciliado en _____, identificado(s) con C.C.N° _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominara EL **PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISOANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que **EL MUNICIPIO DE PANDI** adelanta un proceso de Concurso de Méritos No. 0X – 2024, para la celebración del respectivo contrato estatal para la _____. **SEGUNDA:** Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERA:** Que siendo el interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE,** mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 3**. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el **MUNICIPIO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 4**. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta. **CLAUSULA SEGUNDA**. **CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO**: EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos

unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ____de _____ de _____.

Firma:

REPRESENTANTE LEGAL EL PROPONENTE

RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL FORMATO No. 1

Proponente: _____ Concurso de méritos No. XX de 2024.

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____
PROFESION: _____ UNIVERSIDAD _____
FECHA DE GRADO _____
FECHA EXP. DE LA MATRICULA _____
TITULO DE POSTGRADO _____ UNIVERSIDAD _____

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad estatal Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Fecha inicio suspensión	Fecha terminación suspensión	% DE DEDICACIÓN	Experiencia habilitante
					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

NOTA:
(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
(2) Fecha contractual de inicio (dd/mm/aa)
(3) Fecha contractual de finalización (dd/mm/aa)
(4) Cargo desempeñado.
(5) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(6) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(7) Fecha de inicio de la suspensión en caso de haber presentado, en caso contrario colocar NA (no aplica). Si se presentaron varias suspensiones especificar una por cada fila.
(8) Fecha de terminación de la suspensión.
(9) porcentaje de dedicación en el proyecto presentado.
(10) Especificar si la certificación se debe considerar para la experiencia habilitante, o no. Los contratos deben ser relacionados en orden cronológico del más antiguo al más reciente.
Todas las hojas presentadas del presente formato debe ir firmadas por el profesional y el representante legal.
El proponente deberá presentar el presente formato para la experiencia habilitante y en formato aparte para la experiencia puntuable.

FIRMA DEL PROFESIONAL
Cc y matricula profesional

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
cc

CARTA DE INTENCION DE LOS PROFESIONALES FORMATO No. 2

Ciudad, fecha.

Señores:

MUNICIPIO DE PANDI.

Ref.. Concurso de méritos No. XXX de 2025, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXX XXXX"

Respetados señores:

El suscrito profesional en el área de XXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX y con matrícula profesional No. XXXXX del XXXXXX, expedida el (dia / mes / año), bajo la gravedad del juramento, me comprometo con el Municipio de Pandi para participar en el proceso de la referencia como (cargo a presentarse) con una dedicación mínima de XXX (en porcentaje especificar la dedicación) y por el tiempo que sea necesario hasta la terminación de las obras objeto de la presente interventoría.

Manifiesto que no me encuentra en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para hacer parte de la presente propuesta y que a la fecha no he presentado ningún tipo de sanción.

Así mismo certifico que los datos presentados en el cuadro de experiencia (firmado por mi) son verdaderos y que autorizó al Municipio de Pandi para que realice las respectivas averiguaciones en caso de ser necesario acerca de las certificaciones presentadas en la presente propuesta, así como a oficiar al respectivo consejo profesional en caso de presentar inconsistencias en las mismas.

Igualmente, que me comprometo a ejercer mi labor en el cargo propuesto con el debido profesionalismo y a no renunciar al mismo con excepción de motivos de fuerza mayor, caso en el cual permaneceré en el respectivo cargo hasta que la entidad acepte el cambio de profesional.

Atentamente,

FIRMA EN ORIGINAL Y HUELLA.
Nombres y apellidos
Documento de identificación
Matricula profesional
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Teléfono fijo (incluir indicativo)
Teléfono celular

FACTOR MULTIPLICADOR FORMATO No. 3

PROPONENTE:

FACTOR MULTIPLICADOR

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR				
N°	DESCRIPCIÓN	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A	**SUELDO ANUAL BASICO**			
	Salario basico			
	TOTAL SALARIO BASICO			
B	**PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)**			
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
	Prima anual se servicio (30 dias)			
	Cesantias anuales			
	Intereses de las cesantias			
	Vacaciones anuales (15 dias)			
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES			
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
	Sena			
	Subsidio Familiar			
	I.C.B.F			
	SUB-TOTAL APORTES			
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
	Pensiones			
	Medicina Familiar o aportes salud			
	Riesgos Profesionales			
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL			
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES			
	Prestaciones extralegales y auxilios			
	Dotaciones			
	Seguro colectivo			
	Seguros de Ley			
	SUB-TOTAL COSTOS PRESTACIONALES			

C	GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION O INDIRECTOS			
	C.1. POLIZAS			
	Calidad			
	Cumplimiento, RE, anticipo y salarios			
	SUB-TOTAL POLIZAS			
	C.2. COSTOS DE LEGALIZACIÓN			
	Estampilla procultura			
	Estampilla Adulto mayor			
	Estampilla Prodesarrollo			
	SUB-TOTAL COSTOS DE LEGALIZACIÓN			
	C.3. ADMINISTRACIÓN			
	Asesorias			
	Seguros, incendio y robos			
	Costos de personal tecnico no facturables			
	Costos financieros			
	SUB-TOTAL ADMINISTRACIÓN			
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON E INDIRECTOS			
D	TOTAL (A + B + C)			
E	HONORARIOS (23,630% DE D)			
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR				
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)				